

CP Sergio DAF/CC/2025/1296



OFICINA DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/1649/2025

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, correspondientes a la segunda entrega.

DGCT-4701-2

E-AdmVO

**MTRO. BLAS MARVIN MORA OLVERA
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO
DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E**

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF); y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (RIASF), llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2024.

Como resultado de dicha revisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la CPEUM; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la LFRCF; y 7, fracción VII, del RIASF, este Órgano Técnico de Fiscalización presentó a la Cámara de Diputados, la segunda entrega, de los Informes Individuales de Auditoría (IIA) correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, los cuales son de carácter público y se encuentran disponibles en la página de internet de la ASF: www.asf.gob.mx.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo estipulado en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la CPEUM; 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la LFRCF, remito a usted anexo al presente, las cédulas que contienen el código QR que permite acceder en el sitio web de la ASF de manera directa y segura a la versión digital de los IIA que se enlistan a continuación:

Número	Título
1945	Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior

Con este acto, de conformidad con el artículo 39 de la LFRCF, las acciones y recomendaciones que, en su caso, contengan los IIA arriba enlistados quedan formalmente promovidas y notificadas, por lo que, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

Para tal efecto, respetuosamente se solicita que el oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la ASF ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México o por correo certificado sea remitido de manera individualizada por cada acción o recomendación notificada. En dicho oficio, debe especificarse en el asunto el número de la acción o recomendación con la cual se relaciona la respuesta, con el fin de agilizar su análisis y tratamiento por parte de las áreas competentes de la ASF. Asimismo, la información anexa

que se remita deberá estar identificada con la clave de la acción o recomendación correspondiente, encontrarse debidamente certificada y, siempre que sea posible, adjuntarse en formato electrónico. En este caso, le agradeceremos tomar las medidas pertinentes para garantizar su integridad, minimizando la vulnerabilidad a la que puedan estar expuestos los medios electrónicos remitidos durante su traslado debido a la fragilidad de los dispositivos electrónicos utilizados.

Lo anterior permitirá a la ASF identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que resulte pertinente para la emisión del pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la LFRCF, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada ley.

En ese sentido y con el propósito de coadyuvar a que las entidades fiscalizadas realicen un adecuado seguimiento de las acciones y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización superior, se pone a su disposición el documento denominado "**Guía para el Seguimiento de las Acciones y Recomendaciones**", el cual puede consultarse en la página de internet de esta institución, en la liga de acceso siguiente: https://www.asf.gob.mx/uploads/11763_Guia_ASf/guiaseguimiento.pdf

Es importante señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la CPEUM y 11 de la LFRCF, la negativa a entregar información a la ASF, así como cualquier acto de simulación que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF. Para su conocimiento.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF. Para su conocimiento.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(SEGUNDA ENTREGA)
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Anexo al Oficio N° OASF/1649/2025

Unidad Administrativa Auditora:
Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
Entidad Fiscalizada:
29001 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Auditoría:
2024-E-29001-19-1945-2025
Título:
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior



Escanear el código QR para consultar el Informe de Auditoría

Modalidad:
Presencial

Objetivo: Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación media superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

ACCIONES Y/O RECOMENDACIONES QUE SE NOTIFICAN MEDIANTE EL PRESENTE OFICIO

RESULTADO	ACCIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE ATENDER LA ACCIÓN
Resultado Núm.1	<p>2024-E-29001-19-1945-01-001 Recomendación</p> <p>Para que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los</p>	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala



RESULTADO	ACCIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE ATENDER LA ACCIÓN
	términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(SEGUNDA ENTREGA)
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Anexo al Oficio N° OASF/1649/2025

Unidad Administrativa Auditora:
Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
Entidad Fiscalizada:
29001 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Auditoría:
2024-E-29001-19-1945-2025
Título:
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior



Escanear el código QR para consultar el Informe de Auditoría

Modalidad:
Presencial

Objetivo: Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación media superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

ACCIONES Y/O RECOMENDACIONES QUE SE NOTIFICAN MEDIANTE EL PRESENTE OFICIO

RESULTADO	ACCIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE ATENDER LA ACCIÓN
Resultado Núm.10	2024-E-29001-19-1945-06-001 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,701,763.84 pesos (un millón setecientos un mil setecientos sesenta y tres pesos 84/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos con el programa U006 federal denominado Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales superiores al monto autorizado en el tabulador, por rebasar el número de plazas autorizadas y por pagos a trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, y del Anexo de Ejecución 0097/24, apartado "B", Convenio modificadorio 0844/24, apartado "B", y apartado "F" Medidas de Bienestar.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala



